



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-1939-2025

Guatemala, 22 de mayo de 2025

SIEC:162536



Licenciada

RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-295-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,



CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE

CC. ARCHIVO

DHV/wr



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-295-2025

Guatemala, 14 de mayo de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula **"Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."**; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

CONSIDERANDO

Que el Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **OFICIO PLANIFICACION No. 09-2025** de fecha 09 de mayo de 2025, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, derivado a que es necesario reprogramar las metas para subsanar errores en las metas vigentes actuales de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, según documentos que obran en el expediente; y, que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-011-2025/CAM/PP, POR MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS**, de fecha 13 de mayo de 2025, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme al **Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 6 de fecha 09 de mayo de 2025 de la Unidad Ejecutora 208 Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- que detalla los débitos y créditos de metas físicas, por producto y subproducto.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 6 de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2025 UNIDAD EJECUTORA 208 "VICEMINISTERIO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
11-02-000-003-000 Centro de costo 5422	001-032 Productores (as) familiares capacitados y asistidos técnicamente para mejorar sus sistemas productivos		Persona	17,350	0	-493	16,857
		001-032-0002 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo pecuario e hidrobiológico	Persona	11,336	0	-493	10,843
13-02-000-003-000 Centro de costo 5422	008-015 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos en manejo productivo y reproductivo		Persona	3,050	0	-1,929	1,121
		008-015-0001 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en manejo productivo y reproductivo	Persona	1,929	0	-1,316	613
11-02-000-003-000 Centro de costo 16029	001-032 Productores (as) familiares capacitados y asistidos técnicamente para mejorar sus sistemas productivos		Persona	0	493	0	493
		001-032-0002 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo pecuario e hidrobiológico	Persona	0	493	0	493

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 208 Viceministerio Encargado de Asuntos del Petén del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA- del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.



Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



12021
seigloce J